



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 07 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0184-2020-MPA-G.P.P de fecha 30 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-MPA-"CM" se aprobó la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; y, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDA-"CM", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH que establece las Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de transito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisionales.

Que, el Numeral 1.3 del acápite 2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad.

Que, el Clasificador de Cargos es un documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Que, de acuerdo a los actuados, se ha elaborado el Clasificador de Cargos teniendo en cuenta la Ley N° 28715 – Ley Marco de Empleo Público, la misma que aprueba una nueva clasificación para el personal que brinda servicios en las instituciones públicas, lo que demanda que la Municipalidad Provincial de Ayabaca adecue su clasificación de cargos para que en cumplimiento de la norma incorpore la nueva clasificación, teniendo en cuenta además que la Entidad cuenta con nueva Estructura Orgánica y nuevo Reglamento de Organización y Funciones, resultando procedente su aprobación previa opinión favorable escrita de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 0184-2020-MPA-G.P.P de fecha 30 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento y

Pág. 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPA-"A"

Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Se debe disponer el texto aprobatorio de la Resolución de Alcaldía que se publique en el Diario Oficial el Peruano y encargar a la Oficina de Informática de la Municipalidad la publicación del íntegro del documento de gestión en el Portal Web de la Municipalidad, en consecuencia debe remitirse a dicha instancia municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 0412-2020-MPA-GAJ de fecha 01 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que previa opinión favorable escrita de la Subgerencia de Recursos Humanos, es procedente la aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante Resolución de Alcaldía, solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 355-2020-SGRH-MPA de fecha 07 de julio del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos en atención al Informe N° 0412-2020-MPA-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión técnica favorable y corresponde al Titular de la Entidad, aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Asimismo se debe disponer el texto aprobatorio de la Resolución de Alcaldía que se publique en el Diario Oficial el Peruano y encargar a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Ayabaca la publicación del íntegro del documento de gestión en el Portal Web de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que consta de 118 folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

